



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0844-R-UNICA-2021**

Ica, 12 mayo del 2021

**VISTO:**

El Oficio N°251-2021-DGA/UNICA, de la Dirección General de Administración mediante el cual remite el Oficio N°725-UA-DIGA-UNICA- 2021, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, referente a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad "San Luis Gonzaga";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-R-UNICA-2021, del 14 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el año fiscal 2021, presentado por la Dirección General de Administración;

Que, la Directora General de Administración, mediante Oficio N° 251-2021-DGA/UNICA, de fecha 19 de abril 2021, remite el Oficio N° 854-UA-DIGA-UNICA-2021, de la Jefatura de Abastecimiento y solicita al rectorado la expedición de la Resolución Rectoral de modificación (Inclusión), del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad;

Que, se aprecia que mediante Oficio N° 725-UA-DIGA-UNICA-2021, del 19 de abril 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad, al amparo del artículo 6°, numeral 6.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2028-EF, incluyendo el siguiente procedimiento: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN PERSONAL, CON VALOR REFERENCIAL DE S/166,030.00. Por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con Oficio N°0459-2021-OPP/UNICA, de fecha 07 de mayo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de material de protección personal, por la suma de S/166,030.00, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, con informe N° 237-OAJ-UNICA-2021, emite opinión legal respecto a la modificación (inclusión) del Plan anual de Contrataciones de acuerdo la documentación de visto, presentada por la Dirección General de Administración; precisando lo siguiente: "Que el artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se indica en los numerales 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...); 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; concluyendo que es Procedente lo solicitado, debiendo emitirse la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el artículo 24°, inciso 24.2. del Estatuto de la Universidad "San Luis Gonzaga", establece como una de las atribuciones del rector la de "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad "San Luis Gonzaga" en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – 2021**, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección que a continuación se detalla, de acuerdo a las fuentes y modalidades expresadas:

**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION PERSONAL".**  
**Por un monto de S/166,030.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Treinta con 00/100 Soles).** Por fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que las áreas competentes adopten las acciones correspondientes a efecto que dentro del termino de Ley de aprobada la modificación se realice la publicación en el SE@CE, en el portal de la Institucional y sea puesto a disposición del público interesado.

**Artículo 3°.**- **REMITIR** a la Dirección General de Administración para que proceda de acuerdo a sus atribuciones

**Artículo 4°.**- Comunicar la presente Resolución a los órganos competentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Nelly*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**